

## **Responsabilidades de los funcionarios del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales**

### **1. Propósito y contexto**

#### 1.1 Propósito de este documento

En el presente documento se describen las responsabilidades de quienes han sido elegidos para desempeñarse como funcionarios del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT). Si bien algunas de las responsabilidades pueden entenderse cabalmente, como, por ejemplo, la conducción de las reuniones, otras, como el rol de los funcionarios en las apelaciones relacionadas con la disciplina del personal, no son de rutina y puede que no sean ampliamente conocidas. Por lo tanto, este documento está dirigido a informar y ayudar a preparar a quienes están considerando ocupar un puesto o han sido elegidos para desempeñarse como funcionarios del CIMT.

#### 1.2 Contexto

La Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) es una organización intergubernamental que promueve la conservación y la ordenación, utilización y comercio sostenible de los recursos de los bosques tropicales. La OIMT fue establecida por intermedio del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT); el último CIMT se concertó en 2006 y entró en vigor en 2011. Los Estados se adhieren a la OIMT en una de dos categorías de miembros: productores y consumidores. Tal como se estipula en el CIMT de 2006, el órgano rector de la OIMT es el Consejo Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT), que está compuesto por todos los miembros de la Organización.

El Consejo cuenta con el apoyo de cuatro Comités permanentes, que le brindan asesoramiento y asistencia sobre cuestiones administrativas, políticas y proyectos. El trabajo del Consejo y de cada uno de los Comités está dirigido por dos funcionarios: un Presidente y un Vicepresidente, cada uno de los cuales es nombrado por uno de los dos grupos de miembros y aprobado por todos los miembros en conjunto. Los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo y de cada uno de los Comités se alternan cada año entre las dos categorías de miembros.<sup>1</sup> En caso de ausencia temporal del Presidente del Consejo o de uno de los Comités, se solicita al Vicepresidente del órgano correspondiente que asuma las funciones de la presidencia.

El Presidente y el Vicepresidente del Consejo son elegidos por el Consejo mismo, generalmente al final de su reunión anual, por un mandato que comienza

---

<sup>1</sup> CIMT, 2006; artículo 8.3.

el 1 de enero del año siguiente.<sup>2</sup> Por lo general, los Comités se reúnen durante los períodos de sesiones del Consejo, y eligen a sus respectivos presidentes y vicepresidentes e informan los resultados al Consejo. Los funcionarios de los Comités también se desempeñan en sus cargos por un período anual que comienza el 1 de enero del año siguiente. Es una práctica común, aunque no obligatoria, que los Vicepresidentes del Consejo y de cada uno de los Comités sean nominados y elegidos para asumir la presidencia al año siguiente.

Los funcionarios del CIMT deben ser integrantes acreditados de la delegación de un país miembro de la OIMT. Sin embargo, los funcionarios ocupan sus cargos a título individual, es decir, no representan a su gobierno ni al grupo de miembros al que pertenece su gobierno. Por el contrario, en su calidad de funcionarios del CIMT, se espera que comprendan y representen los intereses de la Organización en su conjunto. Los gastos y sueldos de los miembros que se desempeñan como funcionarios del CIMT no son pagados por la Organización.<sup>3</sup>

Todos los funcionarios del CIMT deben estar familiarizados con los documentos de base fundamentales que guían el trabajo del Consejo, los Comités y la Secretaría de la OIMT. Entre estos documentos se incluyen los siguientes:

- Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006 (disponible en: <http://www.itto.int/es/itta/>)
- Reglamento interno de la OIMT (2012) (disponible en: [http://www.itto.int/es/rules\\_procedure/](http://www.itto.int/es/rules_procedure/))
- Estatuto y Reglamento del Personal de la OIMT (2016) (disponible en la Secretaría)
- Reglamento financiero y de proyectos de la OIMT (2016) (disponible en: [http://www.itto.int/es/financial\\_rules/](http://www.itto.int/es/financial_rules/))
- Funciones de los Comités (ver el Anexo 1 de este documento)

Además, se recomienda a todos los funcionarios que, para obtener información básica, estudien, como mínimo, el informe de la reunión anterior del Consejo (que incluye los informes de todos los Comités). Los informes de todas las reuniones previas del Consejo se encuentran disponibles (*en inglés*) en: [http://www.itto.int/es/council\\_reports/](http://www.itto.int/es/council_reports/).

---

<sup>2</sup> CIMT, 2006; artículo 8.1.

<sup>3</sup> Ver el CIMT de 2006, artículos 8.1 y 19.3.

### 1.3 Funcionarios del CIMT

A continuación se presenta la lista de funcionarios del CIMT:

- Presidente y Vicepresidente del Consejo
- Presidente y Vicepresidente del Comité de Finanzas y Administración
- Presidente y Vicepresidente del Comité de Repoblación y Ordenación Forestal
- Presidente y Vicepresidente del Comité de Economía, Estadísticas y Mercados
- Presidente y Vicepresidente del Comité de Industria Forestal

## **2. Responsabilidades relacionadas con las reuniones del Consejo y los Comités**

### 2.1 Presidente y Vicepresidente del Consejo

El **Presidente del Consejo** se encarga de gestionar todos los aspectos de la reunión del Consejo, inclusive consultas previas con la Secretaría para redactar el programa y tomar decisiones preliminares sobre la organización de las sesiones y la asignación inicial de tiempo para el Consejo, los Comités y otros eventos que tienen lugar durante el período de sesiones del Consejo.

Antes de la reunión del Consejo, su **Presidente** convoca al Grupo Asesor Oficioso (GAO), cuyo propósito es asesorar a la Presidencia sobre todos los aspectos del período de sesiones del Consejo.<sup>4</sup> Entre los miembros del GAO se incluyen el **Presidente y Vicepresidente del Consejo**, los cuatro **Presidentes de los Comités**, los Portavoces, un representante del país anfitrión de la sede de la OIMT, un representante del país anfitrión cuando el Consejo se celebra fuera de la sede, y el Director Ejecutivo. Durante el período de sesiones del Consejo, su **Presidente** convoca reuniones diarias de la Mesa Coordinadora, integrada por los miembros del GAO más los vicepresidentes de los cuatro Comités. La Mesa Coordinadora evalúa el progreso diario alcanzado en el trabajo del Consejo y los Comités y asesora al Presidente sobre el desarrollo de las sesiones del Consejo.

En el transcurso del período de sesiones del Consejo, su **Presidente** también:

- convoca una reunión de donantes con el fin de coordinar la asignación de contribuciones voluntarias para los proyectos y actividades normativas de la Organización;
- convoca reuniones *ad-hoc* según sea necesario para adelantar los temas que sean objeto de debate en el seno del Consejo; y

---

<sup>4</sup> Ver la Decisión 2(LI) (2015) disponible en: <http://www.itto.int/es/decisions/>.

- convoca una reunión abierta para preparar las versiones finales de decisiones con el fin de presentarlas a la consideración del Consejo.

El **Vicepresidente del Consejo** participa en todas las reuniones del Consejo. En caso de ausencia temporal del Presidente del Consejo, se le pide al Vicepresidente que asuma las funciones de la presidencia. El Presidente del Consejo también puede pedirle al Vicepresidente que convoque reuniones *ad hoc* entre los miembros para abordar cuestiones específicas del programa del Consejo.

En el transcurso del período de sesiones del Consejo, su **Vicepresidente** también:

- participa en la reunión del GAO;
- forma parte de la Mesa Coordinadora; y
- convoca a un grupo de miembros que estudian las solicitudes y asesoran al Consejo con respecto a la adjudicación de becas de la OIMT.

## 2.2 Presidentes y Vicepresidentes de los Comités

En el caso de todos los Comités, el **Presidente** es responsable de presidir las reuniones de su respectivo Comité y consultar con los miembros y la Secretaría para garantizar que el trabajo se desarrolle de forma eficaz y eficiente. El **Presidente** y el **Vicepresidente** de cada uno de los Comités deben estar familiarizados con el mandato de su respectivo Comité (ver el Anexo 1). El **Presidente** de cada Comité es responsable de gestionar el trabajo de su Comité para lograr los objetivos dentro del tiempo asignado por el Presidente del Consejo. Los Presidentes de los Comités también participan en la reunión del GAO y forman parte de la Mesa Coordinadora del Presidente del Consejo.

Los **Presidentes de los Comités**, con la ayuda de la Secretaría de la OIMT, deben preparar un informe por escrito del trabajo de su respectivo Comité antes de finalizar el período de sesiones del Consejo. El Presidente del Comité generalmente solicita la ayuda de su **Vicepresidente** para la redacción y revisión de este informe. El **Presidente del Comité** posteriormente debe presentar al Consejo un resumen del informe de su Comité.

Durante el período de sesiones del Consejo, el **Presidente del Comité de Finanzas y Administración** también convoca una reunión del Grupo de Expertos sobre la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali.

## 2.3 Portavoces

Los portavoces de los dos grupos de miembros (productores y consumidores) no se consideran funcionarios del Consejo, pero desempeñan no obstante un papel importante en el buen funcionamiento de la Organización, no sólo durante las reuniones del Consejo sino también entre sus períodos de sesiones. Los

portavoces son seleccionados por los miembros de cada uno de los grupos y son responsables de coordinar el trabajo y las consultas de su respectivo grupo, representando, según sea necesario, las opiniones o intereses de su grupo ante el Consejo. El mandato del portavoz lo decide el grupo de miembros.

La función principal de los portavoces es convocar las reuniones de su grupo durante los períodos de sesiones del Consejo a fin de facilitar el examen de los temas del programa del Consejo en el seno de su grupo de miembros. La participación de los portavoces en las reuniones del GAO y la Mesa Coordinadora del Presidente del Consejo tiene por objeto promover esta comunicación y coordinación.

Entre las responsabilidades específicas de los portavoces se incluyen las siguientes:

- coordinar las designaciones de su respectivo grupo (inclusive funcionarios, expertos para formar parte de grupos técnicos y los miembros del grupo que se deban designar para participar en diversos grupos de trabajo oficiales y *ad hoc* convocados por el Consejo);
- facilitar los debates dentro de su respectivo grupo de miembros sobre las cuestiones planteadas en el Consejo; y
- comunicar las opiniones de su grupo al Consejo según sea necesario.

La contribución de los portavoces es especialmente importante durante las reuniones del Consejo, pero sus responsabilidades también incluyen facilitar la comunicación con los miembros del grupo y entre ellos en los períodos intermedios transcurridos entre las reuniones anuales del Consejo.

### **3. Responsabilidades relacionadas con la gobernanza de la OIMT**

Además de sus funciones en la gestión del trabajo del Consejo y los Comités, se puede pedir a los funcionarios del CIMT que participen directamente en la supervisión de la gestión de la Organización. Estas responsabilidades pueden incluir lo siguiente: participar en un grupo de expertos para analizar la apelación de un miembro del personal contra una medida disciplinaria impuesta por el Director Ejecutivo; garantizar la aplicación eficaz de la política de denuncia de irregularidades de la OIMT; y participar en mecanismos relacionados con la supervisión financiera.

#### **3.1 Apelaciones contra medidas disciplinarias**

El Estatuto y Reglamento del Personal de la OIMT describe, entre otras normas y reglas, los procedimientos que puede seguir el Director Ejecutivo para imponer medidas disciplinarias a los funcionarios que no cumplan con las obligaciones previstas en el Estatuto y Reglamento del Personal, el Reglamento Financiero, el

Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, u otras disposiciones administrativas aplicables, ya sea intencionalmente o por negligencia.<sup>5</sup>

Según lo estipulado en el Estatuto y Reglamento del Personal, el Director Ejecutivo debe establecer un Comité Mixto de Disciplina para asesorarlo en materia de medidas disciplinarias. La Regla 805 del Reglamento ofrece a cualquier miembro del personal sujeto a una medida disciplinaria la oportunidad de apelar ante el **Presidente del Consejo** contra la decisión del Director Ejecutivo.

Si un miembro del personal interpone una apelación contra una medida disciplinaria, el **Presidente del Consejo** debe remitir tal apelación a una comisión de cinco miembros integrada por sí mismo, el **Vicepresidente del Consejo** y los **Presidentes de tres de los Comités**. Los **Presidentes de los Comités** que deban participar en la evaluación de la apelación son elegidos conjuntamente por el **Presidente y Vicepresidente del Consejo**. La comisión de apelaciones debe tomar una decisión dentro de un plazo de treinta días, y dicha decisión es definitiva.

### 3.2 Denuncias de irregularidades y represalias

El objetivo de la política de denuncia de irregularidades es asegurar que la OIMT funcione de manera abierta, transparente, ética y equitativa, con el propósito de fortalecer la protección de quienes denuncien conductas indebidas o cooperen con investigaciones debidamente autorizadas. La política de denuncia de irregularidades de la OIMT figura en el Anexo 1 del Estatuto y Reglamento del Personal de la OIMT (Tercera edición).

Los funcionarios del CIMT deben contribuir de diversas formas en la aplicación eficaz de la política de denuncia de irregularidades, inclusive recibiendo y analizando las denuncias de posibles conductas indebidas presentadas por denunciantes que no puedan o no quieran presentar la denuncia al Director Ejecutivo, y recibiendo y analizando denuncias de represalias o amenazas de represalia.

#### 3.2.1 Denuncias de conductas indebidas

En la práctica general, las denuncias de conductas indebidas deberán presentarse por medio de los mecanismos internos establecidos por la OIMT. Sin embargo, existen circunstancias, tales como la posibilidad de represalia o la falta de acción con respecto a una denuncia previa, en la que el uso de mecanismos internos puede no ser posible. En tales circunstancias, se alienta a los denunciantes a denunciar posibles conductas indebidas a uno de los siguientes funcionarios del Consejo: **Presidente del Consejo, Vicepresidente**

---

<sup>5</sup> Ver el Estatuto y Reglamento del Personal de la OIMT, Tercera edición [aprobado en virtud de la Decisión 3(LII)], capítulo 8.

**del Consejo o Presidente del Comité de Finanzas y Administración.**<sup>6</sup> Con el fin de facilitar este proceso, se mantiene un registro actualizado de los datos de contacto de los funcionarios del Consejo accesible a todos los miembros del personal de la OIMT. Los funcionarios del Consejo que reciban una denuncia de conducta indebida deben proteger la identidad del denunciante en la mayor medida posible.

### 3.2.2 Denuncias de represalias

Toda persona que considere haber sido objeto o que podría ser objeto de represalias por haber denunciado una conducta indebida o cooperado con una investigación debidamente autorizada deberá transmitir toda la información y documentación de que disponga en respaldo de su denuncia al **Presidente del Consejo, Vicepresidente del Consejo o Presidente del Comité de Finanzas y Administración.**<sup>7</sup> El funcionario del Consejo que reciba inicialmente la denuncia actuará de punto de contacto principal durante todo el proceso.

Los tres **funcionarios del Consejo** deberán actuar en un marco de colaboración y llevar un registro confidencial de todas las denuncias recibidas. Los **funcionarios del Consejo** deben realizar un examen preliminar de la denuncia a fin de determinar: (i) si la acción emprendida por el denunciante es una actividad protegida; y (ii) si existe la presunción razonable de que la actividad protegida ha sido un factor decisivo en la presunta represalia o amenaza de represalia. Los **funcionarios del Consejo** deberán finalizar su examen en el plazo de 45 días a partir de la recepción de la denuncia.

Si, a juicio de los **funcionarios del Consejo**, existe una presunción razonable de un caso de represalia o amenaza de represalia, deberán informar por escrito al Director Ejecutivo a fin de tomar las medidas correspondientes. Sin embargo, si el Director Ejecutivo no puede o no quiere actuar de forma imparcial, el caso se remitirá al **Presidente y Vicepresidente del Consejo**. Durante todo el proceso, los **funcionarios del Consejo** deberán recomendar medidas para salvaguardar los intereses del denunciante.

Al concluir el proceso, los **funcionarios del Consejo** informarán por escrito al denunciante sobre el resultado de la investigación y presentarán recomendaciones sobre el caso al Director Ejecutivo. Si la conclusión de la investigación es que no hay indicios creíbles para determinar que ha habido represalia o amenaza de represalia, los **funcionarios del Consejo** podrán recomendar los mecanismos informales de resolución de conflictos disponibles para tratar problemas personales.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> Política de denuncia de irregularidades de la OIMT, sección 5.3.

<sup>7</sup> Política de denuncia de irregularidades de la OIMT, secciones 6.1 a 6.10.

<sup>8</sup> Política de denuncia de irregularidades de la OIMT, sección 7.1.

### 3.3 Supervisión financiera

En su quincuagésimo segundo período de sesiones (2016), el Consejo adoptó una serie de medidas dirigidas a fortalecer su supervisión de las finanzas de la Organización. La aplicación eficaz de este proceso fortalecido de supervisión incluye responsabilidades adicionales para los **funcionarios del Consejo**, incluida la función de examinar los informes financieros entre los períodos de sesiones del Consejo.

Entre otras medidas para mejorar la supervisión financiera<sup>9</sup>, la política de inversiones de la OIMT crea una Comisión de Supervisión de Inversiones (CSI). La CSI funciona como órgano supervisor y asesor al servicio del Consejo. Bajo la dirección de su **Presidente**, el **Comité de Finanzas y Administración** se encargará de examinar el trabajo de la CSI y presentará recomendaciones al Consejo.

El **Presidente y Vicepresidente del Consejo** deberán designar dos expertos para integrar la CSI. Por lo general, la CSI se reunirá trimestralmente o con más frecuencia de ser necesario.<sup>10</sup> La CSI presentará los resultados de su trabajo al **Presidente del Comité de Finanzas y Administración** y al **Grupo Asesor Oficioso (GAO)** a través del **Presidente del Consejo**.

---

<sup>9</sup> La política de inversiones de la OIMT figura en el Anexo 2 del Reglamento Financiero y de Proyectos de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (Segunda edición, 2016), aprobado en virtud de la Decisión 4(LII).

<sup>10</sup> El acta de constitución de la Comisión de Supervisión de Inversiones de la OIMT, que incluye los requisitos de presentación de informes, figura en el Anexo 3 del Reglamento Financiero y de Proyectos de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (Segunda edición, 2016), aprobado en virtud de la Decisión 4(LII).

## **Anexo 1: FUNCIONES DE LOS COMITÉS<sup>11</sup>**

### **A. Funciones comunes a los Comités**

1. Brindar asesoramiento y hacer recomendaciones al Consejo sobre los asuntos normativos correspondientes, inclusive la identificación de cuestiones nuevas y pertinentes que puedan surgir [conforme al artículo 1(s) del CIMT de 2006] y oportunidades para la cooperación con organizaciones, procesos e iniciativas internacionales y regionales.
2. Brindar asesoramiento y hacer recomendaciones al Consejo conjuntamente sobre temas transversales, por ejemplo, los relacionados con:
  - a) La contribución de los bosques al desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza;
  - b) Estrategias para conseguir que las exportaciones de maderas tropicales provengan de recursos bajo ordenación y manejo sostenible;
  - c) Fortalecimiento de la capacidad de los miembros para mejorar la aplicación de la legislación y la gobernanza forestal y hacer frente a la tala ilegal y al comercio conexo de maderas tropicales; y
  - d) La contribución de los productos forestales no maderables y servicios ambientales a la ordenación y manejo sostenible de los bosques tropicales.
3. Intercambiar información sobre mecanismos voluntarios para promover la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales; y
4. Facilitar mecanismos eficientes a los miembros para:
  - a) aprobar propuestas de proyectos y anteproyectos; y
  - b) examinar las apelaciones planteadas en relación con la evaluación de las propuestas de proyectos llevada a cabo por el Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos y Anteproyectos.
5. Asegurar un proceso eficaz de diseño, control y evaluación de proyectos y anteproyectos, inclusive a través de informes y evaluaciones ex-post de proyectos concluidos, con especial énfasis en las experiencias adquiridas.
6. Examinar los proyectos con problemas de ejecución, en particular, los que requieran financiación adicional.

---

<sup>11</sup> Anexo de la Decisión 5(XLVIII), excepto las funciones del Comité de Finanzas y Administración (ver nota 12).

7. Examinar los informes de las misiones de diagnóstico de la OIMT presentados al Consejo, con el fin de asesorarlo sobre las medidas de seguimiento necesarias.
8. Alentar las contribuciones del Grupo Asesor de la Sociedad Civil y del Grupo Asesor del Comercio en el programa de los Comités en relación con políticas a fin de ampliar la base de información sobre los puntos de vista de los actores interesados.
9. Evaluar el progreso realizado y las limitaciones encontradas en la ejecución del Plan de Acción de la OIMT.
10. Brindar asesoramiento con respecto al desarrollo de mecanismos eficaces para la provisión de recursos financieros nuevos y adicionales de todas las fuentes.

## **B. Funciones del Comité de Industria Forestal**

1. Promover procesos de transformación mayor y más avanzada de maderas tropicales extraídas de bosques bajo manejo sostenible en los países miembros productores, en particular, los procesos de pequeñas y medianas empresas forestales.
2. Promover y apoyar actividades de investigación y desarrollo e intercambiar información y experiencias relacionadas con las industrias forestales, inclusive la cooperación entre los miembros, con especial énfasis en las siguientes áreas:
  - a) Adelantos alcanzados en los procesos de transformación avanzada y nuevas tecnologías de producción relacionadas con las maderas tropicales y los productos forestales no maderables;
  - b) Empleo, desarrollo de recursos humanos y capacitación;
  - c) Inversiones y empresas mixtas, inclusive entornos favorables a las mismas;
  - d) Uso de las especies menos conocidas y menos utilizadas;
  - e) Armonización de la nomenclatura y especificaciones de los productos manufacturados;
  - f) Mejores conocimientos y desarrollo de códigos y normas;
  - g) Uso de tecnologías eficientes de transformación y aprovechamiento de maderas para mejorar el rendimiento económico, reducir el nivel de desechos e incrementar el reciclaje;
  - h) Diversificación en la utilización de maderas; y
  - i) Fomento de la competitividad de los productos forestales extraídos de bosques tropicales bajo manejo sostenible.

3. Estudiar las necesidades de investigación y desarrollo para mejorar la utilización eficiente de las maderas y la competitividad de los productos de madera tropical en relación con otros materiales.
4. Presentar recomendaciones al Consejo sobre estos asuntos, según corresponda.

### **C. Funciones del Comité de Economía, Estadísticas y Mercados**

1. Estudiar las condiciones estructurales de los mercados madereros internacionales, con especial énfasis en los mercados de maderas tropicales, incluyendo lo siguiente:
  - a) Factores que afectan el acceso al mercado;
  - b) Situación actual y perspectivas a corto plazo;
  - c) Preferencias del consumidor; y
  - d) Condiciones favorables a precios que reflejen los costos del manejo forestal sostenible.
2. Presentar recomendaciones al Consejo sobre la necesidad de realizar estudios que contribuyan a la transparencia del mercado y el conocimiento de las condiciones del mercado y los aspectos económicos vinculados a las maderas tropicales, en particular estudios sobre:
  - a) Los precios y los reajustes del mercado frente a los cambios en los precios;
  - b) Factores que influyen en la competitividad y la sustitución;
  - c) Comercialización y distribución de maderas tropicales y productos de madera tropical, inclusive nuevos productos;
  - d) Tendencias del mercado, inclusive información sobre las especies y datos relacionados con el comercio; y
  - e) Tendencias de la producción y el consumo a largo plazo.
3. Identificar formas de mejorar la comercialización y distribución de las maderas tropicales promoviendo la sensibilización de los consumidores de maderas tropicales y productos de madera tropical extraídos de recursos aprovechados legalmente y bajo manejo sostenible.
4. Asesorar al Consejo sobre el tipo de información estadística que deban proporcionar los miembros.
5. Estudiar la disponibilidad y calidad de las estadísticas y otra información provista por los miembros conforme al Artículo 27.5 y asesorar al Consejo sobre la adopción de medidas apropiadas, en particular, las necesidades de desarrollo de capacidad técnica de los miembros para cumplir con sus obligaciones relativas a la presentación de estadísticas e informes.

6. Presentar recomendaciones al Consejo sobre la preparación del examen bienal de la situación internacional de las maderas.

#### **D. Funciones del Comité de Repoblación y Ordenación Forestal**

1. Intercambiar información sobre la ordenación y el manejo de los bosques tropicales productores de madera e identificar formas de mejorar el manejo sostenible de los bosques tropicales, entre otras cosas, estudiando los adelantos alcanzados en materia de:
  - a) las aplicaciones de investigación y desarrollo para mejorar el manejo de los bosques tropicales productores de madera;
  - b) las actividades de forestación y reforestación, así como de rehabilitación y restauración de tierras forestales degradadas;
  - c) la aplicación de los criterios e indicadores de la OIMT y otros C&I comparables para la ordenación y el manejo forestal sostenible como herramientas importantes para permitir a todos los miembros evaluar, supervisar e impulsar los avances hacia la ordenación y el manejo sostenible de sus bosques;
  - d) la conservación de otros valores forestales, tales como la biodiversidad y la fauna silvestre, en los bosques productores de madera;
  - e) los enfoques integrales para la ordenación de bosques, inclusive en áreas protegidas;
  - f) la respuesta ante amenazas planteadas por los incendios, plagas, enfermedades y especies exóticas invasoras;
  - g) La relación de los bosques tropicales con el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria y el cambio climático.
2. Intercambiar experiencias en relación con las políticas nacionales encaminadas a la utilización sostenible y la conservación de los bosques productores de madera, así como sobre la aplicación de programas forestales nacionales.
3. Estudiar estrategias orientadas a aumentar la capacidad de las comunidades dependientes del bosque para manejar de forma sostenible los bosques tropicales productores de madera.
4. Presentar recomendaciones al Consejo sobre estos asuntos según corresponda.

## **E. Términos de referencia para el Comité de Finanzas y Administración**

### **Funciones del Comité de Finanzas y Administración <sup>12</sup>**

1. Examinar las propuestas para el presupuesto administrativo y las operaciones de gestión de la Organización, y presentar recomendaciones al Consejo con respecto a su aprobación.
2. Examinar los haberes de la Organización a fin de asegurar su prudente gestión y garantizar que la Organización dispone de reservas suficientes para la realización de sus trabajos.
3. Evaluar el trabajo y las recomendaciones del Comité de Supervisión de Inversiones.
4. Examinar las repercusiones presupuestarias del programa de trabajo bienal de la Organización y las medidas que podrían tomarse a fin de garantizar los recursos necesarios para la consecución de los objetivos del CIMT, y presentar recomendaciones al Consejo según corresponda.
5. Recomendar al Consejo la elección de auditores independientes y examinar los estados de cuenta comprobados por dichos auditores de conformidad con los requisitos estipulados en las normas de auditoría de la OIMT.
6. Recomendar al Consejo las modificaciones del Reglamento Interno, el Estatuto y Reglamento del Personal o del Reglamento Financiero y de Proyectos de la Organización que el Comité considere necesarias, inclusive sus respectivos anexos.
7. Examinar los ingresos de la Organización y la medida en que éstos limitan las labores de la Secretaría.

### **F. Procedimientos de los Comités**

1. Cuando corresponda, los Comités deberán reunirse en sesión conjunta. Por regla general, los tres Comités Técnicos se reúnen en sesión conjunta para estudiar asuntos de interés mutuo, inclusive temas transversales, debates anuales sobre el mercado, resultados de las misiones de diagnóstico y las evaluaciones ex-post de los proyectos finalizados. Los Comités de Industria Forestal y de Economía, Estadísticas y Mercados continuarán reuniéndose en sesión conjunta debido a la vinculación de sus programas de trabajo.

---

<sup>12</sup> Términos de referencia enmendados en virtud de la Decisión 7(LII).